



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MIGUEL GÓMEZ Y COMPAÑÍA S.A.S.
Demandado	FERRETERÍA GODOY S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00934 00
Asunto	DECRETA EMBARGOS. COMISIONA SECUESTRO.

En atención a la respuesta de Transunión y a la solicitud de la parte demandante, se ordena el embargo de los dineros que posea FERRETERÍA GODOY S.A. con NIT 890.700.040-8, en cuentas de ahorro o corriente en BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA. La medida se limita a la suma de \$15.000.000.

Ofíciase a los Gerentes de dichas entidades informándoles que deben dejar a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín** los dineros retenidos, en la Cuenta No. **050012041700** del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso)

De otro lado, habiéndose registrado el embargo de los vehículos de placas 290ABO y 272ABO, propiedad de FERRETERÍA GODOY S.A. con NIT 890.700.040-8, se dispone su secuestro en los términos del artículo 595 del CGP. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUÉ (REPARTO), con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de nombrar y posesionar secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia en caso de que el nombrado no comparezca; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como SECUESTRE de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en la CRA 66C 32D-

27 y CLL 27 82A-84 apto 302 de Medellín, teléfonos 4440352- 2385575-3045296079, correo electrónico: andresalvacc@gmail.com.

La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Líbrese los oficios y déjense a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100** hoy **12 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4bd046ef227c51f6110e9e15c67a3bc44d44155adae9154b4dea979e83f6ba**

Documento generado en 11/07/2022 11:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>